

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND - SG –393 (junio 30 del 2020) 220 – 006	CÓDIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE"

El Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle Del Cauca - INDERVALLE, en uso de sus facultades Legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 y el artículo 9º del Título I, del Acuerdo 04 de 2019 dictado por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de archivo es de obligatorio cumplimiento que las entidades del Estado elaboren y adopten las Tablas de Retención Documental - TRD.

Que el Decreto 1080 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"*, compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultura, estableciendo en su artículo 2.8.2.5.9 que la gestión documental en las entidades públicas en sus diferentes niveles, debe comprender como mínimo los siguientes procesos. a) Planeación, b) Producción, c) Gestión y trámite, d) Organización, e) Transferencia, f) Disposición de documentos, g) Preservación a largo plazo, h) Valoración.

Que el Artículo primero del Acuerdo No. 04 de 2019 *"Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD"*, señala que las entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal entre las cuales se cuenta INDERVALLE, deben elaborar, aprobar, evaluar, convalidar, implementar, publicar e inscribir en el Registro Único de Series Documentales – RUSD sus Tablas de Retención Documental – TRD de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo y demás normas que expida el Archivo General de la Nación

Que la Resolución No. IND-SG No. 19 del 19 de mayo de 2008 conformó y reglamento el Comité de Archivo de INDERVALLE como grupo asesor de la alta dirección en materia de archivo y correspondencia. Adicionalmente por mandato legal, las funciones del Comité antes mencionado se han integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que mediante Acuerdo No. 041 de fecha 5 de mayo de 2006 el Consejo Departamental de Archivos del Valle del Cauca, convalidó las TRD del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, las cuales vienen aplicándose desde esa fecha hasta la actualidad.

Que de acuerdo a la evolución que ha tenido la entidad, los cambios estructurales, la transformación de sus agrupaciones documentales, las modificaciones a las funciones y las nuevas necesidades de innovar y valorar documentalmente los archivos del Instituto, se

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND - SG -393 (junio 30 del 2020) 220 - 006	CÓDIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE"

cumplen los presupuestos de los artículos 23 y 25 del Acuerdo 04 de 2019, razón por la cual se hace necesario actualizar las Tablas de Retención Documental.

Que en reunión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el 30 de junio de 2020, se presentó a sus integrantes la actualización de las Tablas de Retención Documental de INDERVALLE, siendo aprobada como consta en Acta No. 09 de la misma fecha.

Que las Tablas de Retención Documental presentadas atienden las disposiciones contenidas en la Ley General de Archivos, en el Decreto 1080 de 2015 y especialmente en el Acuerdo 04 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo 04 de 2019, a partir de la aprobación de las Tablas de Retención Documental, la entidad podrá organizar los documentos de archivo que produce en razón del cumplimiento de sus funciones conforme al Cuadro de Clasificación Documental (CCD) siguiendo el principio de procedencia, y ordenar los documentos al interior de los expedientes siguiendo el principio de orden original y los procedimientos que tenga adoptados.

Que una vez se remitan las Tablas de Retención Documental al Consejo Departamental de Archivos del Valle del Cauca para su evaluación y convalidación, INDERVALLE debe adoptar las medidas necesarias para que este instrumento archivístico se aplique efectivamente por parte de todos sus servidores públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar las Tablas de Retención Documental - TRD del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle de Cauca-INDERVALLE, atendiendo la aprobación realizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en reunión ordinaria del 30 de junio de 2020, según consta en el Acta No. 9, la cual hace parte de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la organización de los documentos de archivo que produce en razón del cumplimiento de sus funciones, conforme al Cuadro de Clasificación Documental - CCD y las Tablas de Retención Documental –TRD, mediante la planeación, socialización, ejecución y seguimiento de las actividades que permitan que los servidores públicos de INDERVALLE realicen los procesos de organización de expedientes, elaboración de inventarios y transferencias documentales.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND - SG -393 (junio 30 del 2020) 220 - 006	CÓDIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE"

Parágrafo 1: La organización de los documentos de archivo de conformidad con las Tablas de Retención Documental aprobadas, tendrá seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno de INDERVALLE y del área encargada de gestión documental y archivos, las cuales periódicamente informaran al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre el avance de la organización.

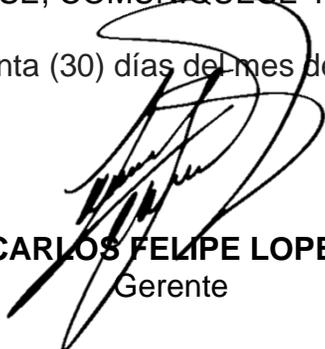
Parágrafo 2. Igualmente se desarrollará con el área competente, un plan de capacitación específico que permita a los servidores públicos de INDERVALLE entender la importancia de las Tablas de Retención Documental y desarrollar las competencias para adelantar los procesos técnicos documentales a su cargo.

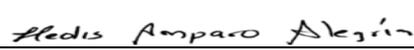
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página Web del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).


CARLOS FELIPE LOPEZ
 Gerente

Elaboró: Hedis Amparo Alegría – Administradora de Empresas-contratista	Firma: 
Revisó: Zoraida Castillo Cardozo - Secretaria General	Firma: 